Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 06 de mayo de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: ***Mantenimiento de la Instalación Eléctrica***

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 309919/2015, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 290405, y publicado en el portal en fecha 14 de abril de 2015.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "CONDUCTORES ELECTRICOS SA (CONDELSA)", "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. ", "DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS", "INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.", y "LEODAN DEL PILAR ENCISO VERON".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "GOTZE INGENIERIA S.A.", y "SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.", realizada en fecha 20 de abril de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1087/2015 por G 20.200.000 (veinte millones doscientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*

EVALUACIÓN:

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación, así como también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en los medios disponibles, que los firmantes de las ofertas, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	GOTZE INGENIERIA S.A.	SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE

Sr. José Gaona
Control Interno

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.	20.200.000-
GOTZE INGENIERIA S.A.	37.884.000-

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Seguidamente, se selecciona la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.". Se observa el faltante de algunos documentos, solicitándole a la empresa, la cual ha remitido en el plazo requerido. Posteriormente se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, y se encuentra que cumple con lo solicitado.

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Otros documentos:

Descripción	SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.
✓ Declaración Jurada manifestando que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicho trabajo para preparar la oferta.	CUMPLE

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2012 y 2013, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		Años	SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2012	815.247.446	3,981	4,232
			204.793.112		
		2013	1.189.113.793	4,482	
			265.297.669		
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2012	217.549.118	0,244	0,231
			890.058.583		
		2013	265.297.669	0,217	
			1.222.416.170		
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	2012	233.718.933	26,948	26,206
			867.280.019		
		2013	283.856.030	25,464	
			1.114.750.790		

Del resultado de este Análisis Financiero, se evidencia que esta empresa posee buena liquidez para hacer frente a sus obligaciones; cuenta con promedio bajo de endeudamiento; y con buena rentabilidad, que la califica como confiables para esta Contratación.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L."**, por un importe total de **G 20.200.000** (veinte millones doscientos mil guaraníes).

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

CE/mimy